AÑO XXXIV

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

**NÚMERO 222** 

## **SUMARIO**

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

28493

Página

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público; el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo; y el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre.

28494

CVE: BOD-2018-s-222-768 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Pág.

### III. — PERSONAL

Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Núm. 222

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL** PERSONAL MILITAR Destinos ..... 28495 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS CUERPO JURÍDICO MILITAR** • ESCALA DE OFICIALES Recompensas ..... 28509 CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN • OFICIALES GENERALES Nombramientos ..... 28511 • ESCALA DE OFICIALES 28512 Destinos 28513 Comisjones ..... Recompensas 28514 **CUERPO MILITAR DE SANIDAD** • ESCALA DE OFICIALES Escalafonamiento ..... 28516 28517 Adaptaciones orgánicas Comisiones ..... 28519 28522 Recompensas ..... CUERPO DE MÚSICAS MILITARES • ESCALA DE OFICIALES 28524 Distintivos ...... **CUERPOS COMUNES VARIOS** Adaptaciones orgánicas ...... 28525 RESERVISTAS 28526 Compromisos ..... Bajas ..... 28529 Recompensas 28530 Distintivos ...... 28531 **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL** OFICIALES GENERALES 28532 Nombramientos FSCALA DE OFICIALES 28533 Destinos ESCALA DE SUBOFICIALES 28535 Servicio activo 28537 Suspensión de empleo ...... 28538 Destinos ..... ESCALA DE TROPA

Ceses .....

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-s-222-769

28539

28542

and the same
r in in
サニュー
开 们 [[]

Miércoles, 14 de noviembre de 2018 Núm. 222 Pág. 770 Página CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Servicio activo 28543 CUERPO DE INTENDENCIA OFICIALES GENERALES Nombramientos 28544 **RESERVISTAS** 28545 28546 Nombramientos ..... **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva ..... 28548 28550 Ceses ESCALA DE MARINERÍA Servicio activo 28552 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE TROPA Suspensión de empleo ..... 28554 CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA DE SUBOFICIALES 28555 Bajas ...... **VARIOS CUERPOS** Adaptaciones orgánicas ..... 28556 Vacantes 28573 28574 Destinos ..... **RESERVISTAS** 28576 Situaciones Compromisos ..... 28578 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 28580 Destinos ..... **ESCALA DE SUBOFICIALES** 28581 Vacantes ..... ESCALA DE TROPA Compromisos ..... 28583 28584 Nombramientos ..... CUERPO DE INTENDENCIA ESCALA DE OFICIALES 28585 Servicio activo ..... **VARIOS CUERPOS** 28586 Evaluaciones y clasificaciones ..... **RESERVISTAS** 28589

CVE: BOD-2018-s-222-770 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018 Pág. 771

### GUARDIA CIVIL  OFICIALES GENERALES  Retiros		Miércoles, 14 de noviembre de 2018	ág. 771
OFICIALES GENERALES         2859           ESCALA DE OFICIALES         2859           Ascensos         2859           Servicio activo         2859           ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)         2859           Ascensos         2859           EXCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)         2859           ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999)         2859           EXCALA DE SUBOFICIALES         2859           Reserva         2859           EVACIDA CATOR         2859           EVACIDA CATOR         2859           EVACIDA CATOR         2860           EVACIDA CATOR         2860           ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS         2860           Reserva         2860           Servicio activo         2860           Excedencias         2861           Suspensión de empleo         2862           CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS         2867           ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO         2866	SHADDIA CIVII		Págin
Retiros	IUARDIA CIVIL		
ESCALA DE OFICIALES	OFICIALES GENER	RALES	
Ascensos Servicio activo 2859 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)  Ascensos Excedencias 2859 ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999) Excedencias ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999) Excedencias ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2859 Servicio activo 2859 Excedencias ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2860 Excedencias 2860 Excedencias 2861 Suspensión de funciones 2861 Suspensión de empleo 2861 Suspensión de funciones 2861 Suspensión de funciones 2861 FUN. — ENSEÑANZA MILITAR  ### MINISTERIO DE DEFENSA RESERVISTAS VOLUNTARIOS ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Designación de aspirantes Cursos 2867 Profesorado 2868 Aplazamientos, renuncias y bajas ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramiento de alumnos Profesorado 2868 Profesorado 2868 Profesorado 2868 Bajas de alumnos 2869  V. — OTRAS DISPOSICIONES	Retiros		2859
Servicio activo   2859	ESCALA DE OFICI	ALES	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)   Ascensos			2859
Ascensos Excedencias 2859 ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999) Excedencias 2859 ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2859 Excedencias 2859 Excedencias 2859 Excedencias 2859 Excedencias 2859 Excedencias 2859 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2860 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2860 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2860 Excedencias 2861 Suspensión de empleo 2861 Suspensión de funciones 2861 Suspensión de funciones 2861 EXCEDENCIA 3861 EXCEDENCIA 3861 EXCEDENCIA 3861 EXEMPLIA 3861 EXE			2859
Excedencias   2859	ESCALA DE OFICI	ALES (LEY 42/1999)	
ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999)   Excedencias   2859   ESCALA DE SUBOFICIALES     Reserva   2859   Servicio activo   2859   Excedencias   2859   Excedencias   2859   Suspensión de funciones   2860   ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS     Reserva   2860   Servicio activo   2860   Excedencias   2861   Suspensión de empleo   2861   Suspensión de funciones   2861   Suspensión de funciones   2861   IV. — ENSEÑANZA MILITAR     INISTERIO DE DEFENSA     RESERVISTAS VOLUNTARIOS   2862   CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS   2867   ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO   2867   Cursos   2867   Cursos   2867   Profesorado   2868   Aplazamientos, renuncias y bajas   2868   ENSEÑANZA DE FORMACIÓN   2868   Bajas de alumnos   2868   Bajas de alumnos   2868   Bajas de alumnos   2868   Suspensión   2869   V. — OTRAS DISPOSICIONES			2859
Excedencias   2859			2859
ESCALA DE SUBOFICIALES   Reserva   2855   Servicio activo   2855   Servicio activo   2855   Servicio activo   2855   Suspensión de funciones   2860   ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS   Reserva   2860   Servicio activo   2860   Servicio activo   2860   Servicio activo   2861   Suspensión de empleo   2861   Suspensión de funciones   2862   CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS   2862   CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS   2863   ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO   Designación de aspirantes   2867   Profesorado   2866   Aplazamientos, renuncias y bajas   2866   ENSEÑANZA DE FORMACIÓN   Nombramiento de alumnos   2866   ENSEÑANZA DE FORMACIÓN   2866   Bajas de alumnos   2866   Suspensión   2866   Suspen		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Reserva			2859
Servicio activo	ESCALA DE SUBC	DFICIALES	
Excedencias   2855   Suspensión de funciones   2860   ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	Reserva		
Suspensión de funciones   2860			
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS   2860   2860   2861			
Reserva       2860         Servicio activo       2860         Excedencias       2861         Suspensión de empleo       2861         Suspensión de funciones       2861         IV. — ENSEÑANZA MILITAR         IINISTERIO DE DEFENSA         RESERVISTAS VOLUNTARIOS         CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS       2867         ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO       2867         Designación de aspirantes       2867         Cursos       2866         Aplazamientos, renuncias y bajas       2866         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       2866         Nombramiento de alumnos       2866         Profesorado       2866         Bajas de alumnos       2865         V. — OTRAS DISPOSICIONES         INDEMNIZACIONES       2865	•		2000
Servicio activo			0000
Excedencias			
Suspensión de empleo			
INISTERIO DE DEFENSA	LACCUCITCIAS		200
IV. — ENSEÑANZA MILITAR  **IINISTERIO DE DEFENSA**  RESERVISTAS VOLUNTARIOS	Suspensión d	le empleo	2861
RESERVISTAS VOLUNTARIOS       2862         CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS       2867         ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO       2867         Designación de aspirantes       2867         Cursos       2868         Aplazamientos, renuncias y bajas       2868         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       2868         Profesorado       2868         Profesorado       2868         Bajas de alumnos       2869         V. — OTRAS DISPOSICIONES         INDEMNIZACIONES       2869	•	le funciones	
CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS 2867 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Designación de aspirantes 2867 Cursos 2867 Profesorado 2868 Aplazamientos, renuncias y bajas 2868 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramiento de alumnos 2868 Profesorado 2868 Bajas de alumnos 2868 Bajas de alumnos 2868 INDEMNIZACIONES 2869	•	le funciones	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO       2867         Designación de aspirantes       2867         Cursos       2868         Aprofesorado       2868         Aplazamientos, renuncias y bajas       2868         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       2868         Nombramiento de alumnos       2868         Profesorado       2868         Bajas de alumnos       2869         V. — OTRAS DISPOSICIONES         INDEMNIZACIONES       2869	Suspensión d	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
Designación de aspirantes       2867         Cursos       2867         Profesorado       2868         Aplazamientos, renuncias y bajas       2868         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       2868         Nombramiento de alumnos       2868         Profesorado       2868         Bajas de alumnos       2869         V. — OTRAS DISPOSICIONES       2869	Suspensión d	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	2861
Cursos       2867         Profesorado       2868         Aplazamientos, renuncias y bajas       2868         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       Nombramiento de alumnos       2868         Profesorado       2868         Bajas de alumnos       2869         V. — OTRAS DISPOSICIONES       2869         INDEMNIZACIONES       2869	Suspensión d  NINISTERIO DE DE  RESERVISTAS VO	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA  LUNTARIOS	2861 2862
Profesorado       2868         Aplazamientos, renuncias y bajas       2868         ENSEÑANZA DE FORMACIÓN       2868         Nombramiento de alumnos       2868         Profesorado       2868         Bajas de alumnos       2869         V. — OTRAS DISPOSICIONES       2869         INDEMNIZACIONES       2869	Suspensión d  IINISTERIO DE DE  RESERVISTAS VO  CUERPOS Y ESCA	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA  LUNTARIOS	2861 2862
Aplazamientos, renuncias y bajas	Suspensión d Suspensión d IINISTERIO DE DE RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO	2861 2862 2867
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN  Nombramiento de alumnos	Suspensión d Suspensión d IINISTERIO DE DE RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F Designación d	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA  LUNTARIOS  ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS  PERFECCIONAMIENTO  de aspirantes	2862 2867 2867 2867
Nombramiento de alumnos 2868 Profesorado 2868 Bajas de alumnos 2869  V. — OTRAS DISPOSICIONES  INDEMNIZACIONES 2869	Suspensión de Su	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA  LUNTARIOS  ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS  PERFECCIONAMIENTO  de aspirantes	2862 2867 2867 2867 2868
Profesorado	Suspensión de Su	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  s, renuncias y bajas	2862 2867 2867 2867 2868
V. — OTRAS DISPOSICIONES  INDEMNIZACIONES 2869	Suspensión de Su	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  s, renuncias y bajas	2862 2867 2867 2868 2868
V. — OTRAS DISPOSICIONES  INDEMNIZACIONES	RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F Designación o Cursos Profesorado . Aplazamiento ENSEÑANZA DE F Nombramient	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  IFENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  IS, renuncias y bajas FORMACIÓN TO de alumnos	2867 2867 2867 2868 2868 2868
INDEMNIZACIONES	Suspensión de Su	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  IFENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  IS, renuncias y bajas FORMACIÓN TO de alumnos	2861 2862 2867 2868 2868 2868 2868
	RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F Designación o Cursos Profesorado . Aplazamiento ENSEÑANZA DE F Nombramient Profesorado .	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  IFENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  IS, renuncias y bajas FORMACIÓN TO de alumnos	2861 2862 2867 2867 2868 2868 2868
	RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F Designación o Cursos Profesorado . Aplazamiento ENSEÑANZA DE F Nombramient Profesorado .	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA  LUNTARIOS  ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS  PERFECCIONAMIENTO  de aspirantes  S, renuncias y bajas  FORMACIÓN  to de alumnos	2861 2862 2867 2867 2868 2868 2868
	RESERVISTAS VO CUERPOS Y ESCA ENSEÑANZA DE F Designación o Cursos Profesorado . Aplazamiento ENSEÑANZA DE F Nombramient Profesorado . Bajas de alum	IV. — ENSEÑANZA MILITAR  FENSA LUNTARIOS ALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS PERFECCIONAMIENTO de aspirantes  SORMACIÓN TO de alumnos TORMACIÓN TO DE ALUMNOS TORMACIÓN TO DE ALUMNOS TORMACIÓN TO DE ALUMNOS TORMACIÓN TORMACIÓ	2861 2862 2867 2867 2868 2868 2868 2868

CVE: BOD-2018-s-222-771 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222

Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Pág. 772

Página

### **RETRIBUCIONES**

# 

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de octubre de 2018 que no tienen carácter exclusivamente personal.

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Sec. I. Pág. 28493

Núm. 222

### Miércoles, 14 de noviembre de 2018

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

### **AEROPUERTOS**

Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/10/pdfs/BOE-A-2018-15405.pdf

(B. 222-1)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 10 de noviembre de 2018.

CVE: BOD-2018-222-28493 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222

Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. I. Pág. 28494

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

### **NAVEGACIÓN AÉREA**

Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y se modifican el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea; el Real Decreto 862/2009, de 14 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas de diseño y operación de aeródromos de uso público y el Reglamento de certificación y verificación de aeropuertos y otros aeródromos de uso público; el Real Decreto 931/2010, de 23 de julio, por el que se regula el procedimiento de certificación de proveedores civiles de servicios de navegación aérea y su control normativo; y el Reglamento de la Circulación Aérea Operativa, aprobado por Real Decreto 601/2016, de 2 de diciembre.

https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/10/pdfs/BOE-A-2018-15406.pdf

(B. 222-2)

El Real Decreto a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de 10 de noviembre de 2018.

CVE: BOD-2018-222-28494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 14 de noviembre de 2018 Núm. 222

Sec. V. Pág.

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **INDEMNIZACIONES**

Cód. Informático: 2018024673.

Orden Ministerial 64 /2018, de 2 de octubre, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en la Operación «SEA GUARDIAN» de la OTAN.

El artículo 18 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, establece que el personal de las Fuerzas Armadas que participe en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero percibirá las retribuciones correspondientes a su empleo y puesto, así como una indemnización que retribuirá las especiales condiciones en que desarrolla su actividad. Dicha indemnización y los criterios para su percepción serán determinados por el Ministro de Defensa, previo informe del hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública, en función del tipo de misión y del país o países en que se desarrolle.

La Disposición adicional cuarta del citado Reglamento dispone que al personal civil funcionario, laboral y del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.

La Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero, fija las normas reguladoras aplicables a los militares que mantengan alguna de las vinculaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar y al personal recogido en la Disposición adicional cuarta del citado Reglamento, que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda en el extranjero.

El artículo 12 de la citada Orden Ministerial, establece que mediante una orden de carácter particular, previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se regulará para cada operación, los porcentajes de cada uno de los tres conceptos que sirven para calcular el importe de la indemnización, según se participe o no, con apoyo NSE (National Support Element/Elemento Nacional de Apoyo).

En el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 22 de diciembre de 2017, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018 la participación de unidades y observadores militares en operaciones fuera del territorio nacional, y se autoriza la participación en la Operación «SEA GUARDIAN» de la OTAN «no artículo 5» del Tratado de Washington, con las unidades y efectivos y en las condiciones que figuran en el Anexo I del acuerdo, abarcando todo el espectro de las operaciones de seguridad marítima, para contribuir al objetivo de garantizar la seguridad en el Mediterráneo.

La cuantía de la indemnización a percibir por el personal que participe en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero se determina por los porcentajes de los conceptos que sirven de base para su cálculo manteniendo coherencia, para cada tipo de operación, con las especiales condiciones en las que los participantes desarrollarán sus actividades durante su permanencia en territorio extranjero, en función de la estimación objetiva media, valorada a lo largo del tiempo que dure la operación y del perfil de sus diferentes participantes, de parámetros como son la penosidad, la peligrosidad, la dificultad de alcanzar los objetivos establecidos, así como de las características del país o países en que se desarrollen.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2018-222-28694



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28695

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 18 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública,

### DISPONGO:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta orden ministerial será de aplicación a los militares que mantengan alguna de las vinculaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, así como al personal del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y al personal civil funcionario, incluido el estatutario, y laboral que preste servicio en el Ministerio de Defensa, que participe o coopere en la Operación «SEA GUARDIAN» de la OTAN «no artículo 5» del Tratado de Washington fuera del territorio nacional, durante el tiempo en el que se encuentren activadas y cuya autoridad se haya transferido a SACEUR.

### Artículo 2. Retribuciones e Indemnización.

El personal de las Fuerzas Armadas que participe o coopere en la Operación «SEA GUARDIAN» de seguridad marítima en el Mediterráneo, percibirá mensualmente las retribuciones que por su empleo, situación y destino, le correspondan, y otras retribuciones reguladas en el artículo 4 del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, no percibiendo el complemento de dedicación especial o productividad, salvo, en su caso, en los meses de inicio y fin de misión, así como una indemnización cuyo importe será, para cada empleo, el resultante de la suma de los importes mensuales correspondientes a:

- a) Complemento de dedicación especial, en una cuantía variable de los porcentajes del complemento de empleo, que se establecen para esta operación.
- b) Indemnización por residencia eventual, en los porcentajes de la dieta entera que se establecen para esta operación.
- c) Los porcentajes de la suma de sueldo, complemento de empleo y componente general del complemento específico, que se establecen para esta operación.

Los porcentajes referidos, que se establecen para la Operación «SEA GUARDIAN» para el cálculo de la indemnización, son los siguientes:

OP. «SEA GUARDIAN» / DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO APOYO NSE	% C.EMPLEO (C. DEDICACIÓN ESPECIAL)	% DIETA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA	% SUMA SUELDO, C. EMPLEO Y C.GENERAL DEL C. ESPECIFICO
PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EMBARCADO	Con apoyo NSE	70%	35% Dieta de Resto del Mundo	70%
PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EMBARCADO	Sin apoyo NSE	70%	55% Dieta de Resto del Mundo	70%

En el caso del personal civil funcionario, incluido el estatutario, laboral y del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas que participe o coopere en estas operaciones de ayuda humanitaria en el extranjero, la indemnización a que se refiere esta orden se calculará de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre.

CVE: BOD-2018-222-28695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222

Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28696

Artículo 3. Criterios y condiciones.

A esta operación le será de aplicación lo dispuesto en la Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», siendo sus efectos económicos desde el comienzo de la operación.

Madrid, 2 de octubre de 2018.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2018-222-28696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28697

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/16861/18

Cód. Informático: 2018024585.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Tercio «Alejandro Farnesio 4º de la Legión» Ronda (Málaga), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Tercio «Alejandro Farnesio 4º de la Legión» Ronda (Málaga), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-222-28697 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28698

### **ANEXO**

1. TÍTULO: BANDERA DE COMBATE DEL TERCIO DE APOYO ALEJANDRO FARNESIO 4º DE LA LEGIÓN

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima orgánica, materia prima animal, fibra animal, seda, textil, hilo,

hilo metálico

TÉCNICA: Raso, bordado, entorchado, cosido DIMENSIONES: 118 cm (altura); 143 cm (anchura)

DATACIÓN: 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta y moharra. Lleva tres corbatas, dos rojigualda y una de color blanco. N.º de inventario en el Sistema

MILES (ETR32-3)

CVE: BOD-2018-222-28698 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28699

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/16862/18

Cód. Informático: 2018024604.

Se asigna, por cambio de adscripción, dos fondos procedentes del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 81, Marines (Valencia), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, dos fondos procedentes del Regimiento de Artillería Antiaérea n.º 81, Marines (Valencia), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-222-28699 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28700

### **ANEXO**

1. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA N.º 81 (RAAA 81).

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima orgánica, materia prima animal, fibra animal, seda, textil, hilo, hilo metálico, materia prima inorgánica, metal, materia prima orgánica, madera TÉCNICA: Raso, moaré, torsionado, bordado, entorchado, cosido, fundido, conformado DIMENSIONES: 60,5 cm (altura); 65,5 cm (anchura)

DATACIÓN: c. 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta de madera con regatón y moharra metálica. Lleva dos corbatas, una con los colores nacionales y otra de color verde en el anverso y blanco en el reverso, y bordeado en dorado. Lleva una leyenda bordada en dorado (AYUNTAMIENTO DE MARINES MAYO 1997) y borlones en su extremo

2. TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 17 (RACA 17).

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima orgánica, materia prima animal, fibra animal, seda, textil, hilo, hilo metálico, materia prima inorgánica, metal, materia prima orgánica, bambú TÉCNICA: Raso, moaré, torsionado, bordado, entorchado, cosido, fundido, conformado

DIMENSIONES: 63,5 cm (altura); 62 cm (anchura)

DATACIÓN: c. 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta de bambú con regatón y moharra metálica. Lleva una corbata con los colores nacionales. N.º de inventario en el Sistema MILES (24-4)

CVE: BOD-2018-222-28700 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28701

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/16863/18

Cód. Informático: 2018024609.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (Sevilla), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (Sevilla), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Madrid, 6 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-222-28701 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28702

### **ANEXO**

1. TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS N.º 2

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima orgánica, materia prima animal, fibra animal, seda, textil, hilo, hilo metálico, materia prima inorgánica, metal, materia prima orgánica, madera TÉCNICA: Raso, moaré, torsionado, bordado, entorchado, cosido, fundido, conformado

DIMENSIONES: 120 cm (altura); 133 cm (anchura)

DATACIÓN: c. 1982

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo está formado por el paño, asta y moharra. Lleva tres corbatas con la Medalla Militar colectiva, una de la guerra de Marruecos y dos de la Guerra Civil. N.º de inventario en el Sistema MILES (17.21)

CVE: BOD-2018-222-28702 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

les, 14 de noviembre de 2018 Sec. V. Pág. 2870

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/16864/18

Cód. Informático: 2018024614.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 6 de noviembre de 2018.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-222-28703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 222 Miércoles, 14 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 28704

### **ANEXO**

1. TÍTULO: PISTOLA LUGER 9 MM PARABELLUM MODELO 1904-08. «LUGER

MARINE». N.º DE SERIE 4520

STATUS: Original MATERIA: Metal

DIMENSIONES/PESO: 260 mm (longitud); 130 mm (altura); 27 mm (profundidad) /1 kg

DATACIÓN: 1917

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Berlín (Alemania). Deutsche Waffen und Munitionsfabriken

(DWM) (fábrica de armas y municiones de Alemania)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Lleva como accesorios: cargador, baqueta, útil para facilitar el llenado de cargadores y funda. N.º de inventario en el Sistema MILES (ES18-286)

CVE: BOD-2018-222-28704 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod